



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 109/2011.

Demandante/s: José Luis Pérez Saiz.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Contesla, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Pérez Saiz contra la empresa Contesla, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. – María Jesús Martín Álvarez, Magistrado/a Juez. Burgos, a 9 de mayo de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 426/10 de fecha 2 de noviembre de 2010, a favor de la parte ejecutante, don José Luis Pérez Saiz, frente a Contesla, S.L., parte ejecutada, por importe de 50.231,15 euros en concepto de principal, más otros 3.013,86 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 5.023,11 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. - El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación.

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 11 de mayo de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 50.231,15 euros de principal y 3.013,86 euros en concepto de intereses y 5.023,11 euros de costas y habiendo sido declarada Contesla, S.L. insolvente provisional y de conformidad con el artículo 274 de la L.P.L., acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contesla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)